



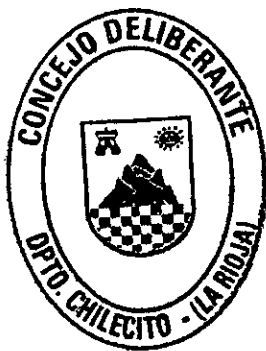
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART.1º): ESTABLÉCESE en el Departamento Chilecito, las normas mínimas de seguridad y prevención de accidentes que deben reunir los juegos infantiles de instalación permanentes al aire libre situados en plazas, plazoletas y espacios verdes destinado al uso público individual o colectivo.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART.2º): INSTÁLESE, progresivamente en plazas y/o espacios públicos a determinar, juegos para la integración de niños y niñas discapacitados.-



ART. 3º): UBICACIÓN. Los juegos de instalación permanente al aire libre deberán estar a más de 30 metros del tráfico de rodado y su perímetro estará vallado con medios naturales (setos de arbustos) o artificiales (muros, vallas) para que los niños no accedan a la calzada con facilidad.-

ART.4º): MATERIAL. Hamacas, sube y baja, toboganes y demás estructuras serán fabricados con materiales que no sean tóxicos, ni conductores de electricidad, que no desprendan astillas, ni restos que puedan causar daños. Serán seguros y resistentes, con sujeciones firmes y estables. Se sustituirán elementos, metálicos por maderas tratadas y plásticos.-

Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)

ART.5º): ACCESIBILIDAD Y USO. Se garantizará la accesibilidad a la zona de juegos evitando la presencia de desniveles y superficies de veredas que dificulten el desplazamiento de sillas de ruedas. Se fomentará la integración a través de la instalación de juegos

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
06 ABR. 2022	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Dr. Sebastián Gutiérrez
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

que puedan ser empleados por niños con capacidades diferentes. Los menores de seis años deberán estar acompañados constantemente por un adulto que se haga cargo de su cuidado y atención. Los mayores de edad no podrán usar los elementos de juegos. Estará prohibida la entrada de vehículos a motor o cualquier otro elemento de juego con velocidad susceptible de ocasionar daños personales.-

ART.6º): SUPERFICIE. La superficie sobre la que pueden caer los menores en el uso de los elementos de juegos (superficie de impacto) será de materiales blandos, de tal que permitan la absorción de impactos y amortigüen los golpes. Los revestimientos deberán estar libres de relieves salientes peligrosos. Se deben tener en cuenta las alturas de los juegos por su peligrosidad y a mayor altura es más el impacto y el daño. Si son de arena (un material aceptable), requieren un constante relleno, mantenimiento y renovación.-



ART.7º): SEGURIDAD. Los elementos de juegos en plazas, plazoletas, parques o espacios verdes, deberán tener las dimensiones adecuadas a los menores a los que estén destinados, favoreciendo su desarrollo evolutivo y potenciando su psicomotricidad, los procesos de socialización, integración y respeto hacia el medio ambiente. Se deberá prever especialmente las distancias de los juegos, así como de estos con los elementos auxiliares como cercos, vallados, cestos de residuos, etc., a fin de evitar colisiones. Las fuentes o bebederos deben disponer siempre de agua potable. Si no se dispone de esta, debe indicarse con un cartel o dispositivo similar claramente visible.-


Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (LR)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ART. 8º): SEÑALIZACIÓN. Los espacios de juegos infantiles contarán con cartelería que en forma legible indiquen, por lo menos lo siguiente:

- a) La localización de los sanitarios y la indicación del número de teléfono de las urgencias sanitarias, en caso de accidentes.-
- b) El número de teléfono del servicio encargado del mantenimiento y reparación de desperfectos de los juegos.-
- c) La prohibición de uso de vehículos a motor.-
- d) La prohibición a mayores de edad de uso de los juegos.-
- e) La recomendación de usos de los juegos por tramo de edad.-
- f) La obligación de que los menores de seis años estén constantemente acompañados y supervisados por un adulto en el área de juego infantil.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



ART. 9º): ESPECIFICACIONES. Se establecerán los requisitos específicos por tipo de juegos:

a) HAMACAS O COLUMPIOS

1. Tipos de columpios: columpios con eje de rotación, columpios con varios ejes de rotación, columpio con un punto de fijación.-

2. Requisitos Generales:

- No deberán emplearse elementos de suspensión totalmente rígidos, es decir barras metálicas. Deberán emplearse cadenas o cuerdas.
- No deberán apreciarse roturas, deformaciones o cambios de dimensiones apreciables visualmente ni en asientos, ni en plataformas o estructuras.
- Si se trata de un columpio con más de dos asientos, deberá existir un elemento constructivo denominado inter columpio,

Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (LR)



de forma que no haya más de dos asientos por espacio inter columpio. Con esto se evita que el niño pueda correr a través de la zona del columpio cuando éste está en uso.-

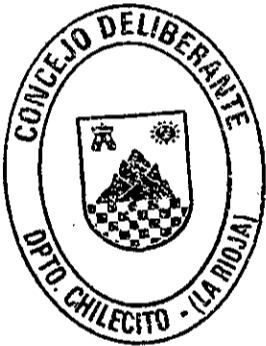
b) TOBOGANES

1. Tipos: tobogán ondulado, en pendiente, combinado, túnel, túnel combinado.-

2. Requisitos Generales:

- Los toboganes y los medios de acceso a la sección de inicio deberán estar diseñados de forma que eviten el atrapamiento de ropa, cabeza y/o cuello.-
- Se eliminará cualquier posibilidad de causa de lesiones, motivada por la alteración de los materiales que componen el tobogán, debido al uso excesivo, al desgaste de los elementos o a deterioros derivados de agentes atmosféricos o climatológicos.-
- La superficie de deslizamiento será de madera tratada o de material plástico.-
- La rampa de descenso tendrá una altura hasta el suelo entre 250 a 350 mm.-
- En aquellos toboganes con altura de caída libre mayor a un metro se preverá la colocación de la barandilla lateral para la escalera y la rampa superior.-
- Cuando posean tramos cerrados, deberán permitir la visualización de los niños a lo largo de su recorrido.-
- Deberán permitir, en cualquier tramo, el fácil e inmediato acceso al mismo de una persona mayor en caso de accidente.-

~~Cr. Sebastian Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA~~




Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)



1. SUBE Y BAJA- BALANCINES

2. Tipos de balancines: balancín axial, balancín de punto único en equipo oscilante, balancín multipunto en equipo oscilante, balancín multipunto en equipo oscilante y balancín oscilante.-

3. Requisitos Generales:

➤ Para evitar el posible aprisionamiento del usuario entre el suelo y el equipo, debe existir un espacio libre al suelo de 239 mm como mínimo. Los elementos de soporte oscilante (espirales en la base) no deberán comprimirse más de un 5% evitando así posibles pellizcos y aprisionamiento en los pies y en las manos.-

➤ El movimiento basculante no debe ser brusco y debe poder ralentizarse en el punto extremo del recorrido, evitando así un efecto resorte que pudiera hacer perder la estabilidad al usuario, e incluso salir despedido por el aire ante una carga o peso brusco que se produjera en el punto extremo.-



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

c) CALESITAS-CARRUSELES

1. Tipos: Carrusel clásico, setas rotatorias y deslizadores colgantes, de recorrido prefijado y disco rotatorio gigante.

2. Requisitos Generales:

➤ La altura libre de caída no puede exceder de un metro en ningún punto.-

➤ Para la definición de cotas mínimas se tendrá en cuenta la existencia de una fuerza centrífuga producida por el movimiento giratorio circular, por eso se exigirán 2 metros por encima de la altura máxima del carrusel.-

➤ Para evitar el posible aprisionamiento del usuario entre el suelo y el equipo, debe existir un espacio libre al suelo de 239mm como mínimo.-


Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (LR)



d) JUEGOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

1. De tres hamacas, una tendrá silla de apoyo.-
2. Los toboganes y trepadoras tendrán las barandas y medidas de seguridad necesarias para los niños con capacidades diferentes, y el piso estará recubierto en su salida y/o debajo del mismo de un material anti golpes.-
3. Las calesitas mecánicas o atracción tendrán además de las adecuadas medidas de seguridad, una rampa de acceso al juego con los espacios adecuados para ser disfrutadas por parte de los niños con capacidades diferentes.-

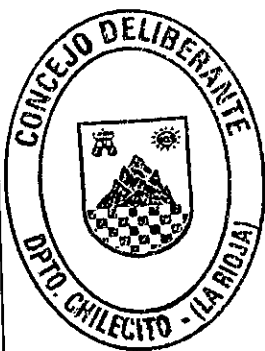
Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 10º): CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Los espacios que se determinen para juegos infantiles, deben mantenerse en las mejores condiciones de conservación y limpieza posible. Se utilizarán en su construcción materiales de alta calidad y resistencia. Se realizarán inspecciones periódicas para garantizar el correcto mantenimiento de juegos y de la propia área lúdica; así como la inmediata reparación o retirada de equipos que generen riesgos. Se considerara a la inspección adecuada como la mejor medida de prevención.-

ART. 11º): EDUCACIÓN AL ADULTO. Se incluirá la colocación de cartelería orientada a colaborar con los padres y adultos encargados del cuidado de los niños en la difusión de las siguientes: **NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO.**

- Enséñele a respetar a los demás niños. Nada de empujones y menos en los lugares elevados.-
- Vigile que los juegos estén bien mantenidos y cuidados, que no tengan bordes astillados y funcionen bien.-




Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (LR)



- En los toboganes, por ejemplo, está muy bien acostumbrar a los niños a esperar que termine de bajar el último antes de lanzarse el siguiente.-
- Otra medida de precaución, es que los niños mayores tomen conciencia de la vulnerabilidad de los más pequeños, que los respeten e intenten no atropellarlos.-

ART. 12º): APLICACIÓN. La presente Ordenanza reglamenta la instalación de juegos infantiles en plazas, plazoletas, espacios verdes y parques. A partir de la fecha de promulgación disponiéndose un lapso no mayor de 4 (cuatro) años para la adecuación progresiva de los actualmente existentes.-

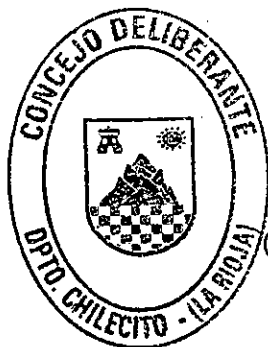
ART. 13º): IMPÚTESE los gastos que demande la presente Ordenanza al Presupuesto vigente.-

ART. 14): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y Un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintidós. Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Unipersonal "Pro-Propuesta Republicana": Padilla, Romina Elizabeth.-

ORDENANZA N° **3.693/2022.-**

Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA